



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 392 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre, **21 DIC. 2016**

VISTOS:

La Carta N°025-2016-MBAC de fecha 01 de diciembre de 2016; el Informe N°852-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2016; el Informe N°474-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37° y 38° sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N°852-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica que la servidora MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS, quien labora como repuesta judicial por proceso de medida cautelar desde el 21 de julio de 2015 en Gestión Patrimonial, desempeñando el cargo de Asistente Administrativo III presentó su Certificado Médico por 07 días de descanso médico comprendidos desde el 01 de diciembre al 07 de diciembre de 2016; asimismo señala que el pedido de la servidora es procedente, ya que está adjunta la documentación sustentatoria y es acorde a lo contemplado en la normatividad vigente; por lo que, debe otorgarse la licencia correspondiente a través de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su artículo 41° señala: "Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109° señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"; y en su artículo 11° señala: "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inc. a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Gravidez; Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";

Que, con Informe N°474-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2016, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita emisión de acto resolutivo que otorgue Licencia por enfermedad, a favor de la trabajadora MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS quien labora en la entidad desempeñando el cargo desempeñando el cargo de Asistente Administrativo en el área de Gestión Patrimonial, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;





Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la LICENCIA POR ENFERMEDAD a la servidora MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS, por un periodo total de 07 días, comprendidos entre el 01 al 07 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

